Resolución Conjunta SSN Nº 29.092 y SAFJP Nº 001/2003

Asunto: Contratos de Seguros de Renta Vitalicia en Moneda Extranjera derivados de la Ley Nº 24.241 y 24.557.

Bs. As., 16/1/2003.

Síntesis

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Y

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Prorrógase por el término de NOVENTA días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución Conjunta SAFJP Nº 11/2002 y SSN Nº 28.992.

ARTICULO 2º — La presente Resolución Conjunta entrará en vigencia a partir del 24 de enero de 2003.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

ENRIQUE HORACIO PICADO, Superintendente de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.